

1352 J TEMUCO, 20 MAYO 2020

## VISTOS:

1.- La solicitud de "Grupo Guías Scouts Wechelu", respecto de inmueble municipal destinado a equipamiento y sede social emplazada en él.-

2.- Los contenidos de la Carpeta de Loteo

50/2007.-

3.- Los contenidos de la Carpeta de Construcción

881/2007

4.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Grupo Guías Scouts Wechelu ha efectuado reiteradas solicitudes por un espacio en el cual reunirse, contando con aproximadamente 350 integrantes que realizan actividades bajo el alero de dicha institución.-

2.- Que, en el sector, actualmente, no existe

Junta de Vecinos constituida.-

3.- Que, el terreno solicitado, se trata de un inmueble destinado a área de equipamiento en el cual se encuentra emplazada una sede social, que actualmente, estaba siendo mal utilizada por un comité de vivienda.-

4.- Que, la sede se encuentra desocupada y desconocidos han realizado destrozos en el inmueble, lo que hace recomendable agilizar la entrega del local a fin de evitar su destrucción y facilitar un buen uso.-

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los bienes nacionales de uso público y municipales que se encuentren dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.

5.- Que el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.

6.- Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y



podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.-

## DECRETO:

1.- Otórguese al Grupo Guías Scouts Wechelu,

Persona Jurídica N° 157267, de fecha 27 de noviembre del año 2013, un permiso de ocupación de área de equipamiento, respecto de inmueble ubicado en calle Horizonte № 910, de la Villa Manuel Rodríguez, sector Labranza de esta comuna, de una superficie de 552,11 metros cuadrados, y de la sede social emplazada en él de 65,6 metros cuadrados de superficie.-

2.- El permiso se otorga por el período de 5 años, contado desde la fecha del presente Decreto, término que se renovará automáticamente en forma anual.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RANEDA PAVARRO

## MRA/afr

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Oficina de Partes

MIGUEL BYCKER ALVEAR

